



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES DEL SECTOR PÚBLICO QUE IMPARTEN EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN: I) PRIMARIA, SEGUNDO CICLO (4°, 5° Y 6°). II) DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA.

CONVENIO NÚMERO DIDEDUC-304-02-00699-2025

En la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, el día 11 de abril del 2025, el (la) Licenciada MARIA ANTONIETA GONZALES CHOC, actuando en calidad de Director (a) Departamental de Educación, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1646619720407, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) JOSEFINA CANUX SIPAC IXÉN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1706265200407, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 3RA. CALLE 4-41 ZONA 3, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés con (la entidad que proporciona la formación), que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y sus reformas Acuerdo Ministerial Número 1239-2023 y Acuerdo Ministerial 198-2025, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JOSEFINA CANUX SIPAC IXÉN, del Sector Público que imparte educación en el Nivel de Educación DIVERSIFICADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL "RUK'U'X WAQXAQI' Q'ANIL" (ESENCIA DE LAS OCHO SEMILLAS), con código No.04-01-0253-46, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de las Direcciones Departamentales de Educación, otorgar un aporte económico del monto de la beca de inglés de acuerdo con la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1-3	Q. 9,490.00	Q. 7,890.00
Ruta 4-5	Q. 11,300.00	Q. 9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q 11,300.00
TOTAL		Q 9,490.00	TOTAL		Q 11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 7,890.00	TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.



- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de gastos de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, la Comisión del Programa de Becas de Inglés dará el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por la Comisión del Programa de Becas de Inglés, quien deberá notificar al Jefe Subdirector/Jefe del departamento Técnico Pedagógico de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones para cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: El director del centro educativo del docente beneficiario del Programa de Becas de Inglés, realizará monitoreo y acompañamiento para que se cumplan los objetivos de la beca y los compromisos adquiridos por el docente.

NOVENA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo con lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



DÉCIMA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de gastos.

DÉCIMA PRIMERA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Josefina Canux Sipac Ixén
 JOSEFINA CANUX SIPAC IXÉN
 (Nombre completo y firma)
 Docente beneficiario

Eladio Miza Chali
 ELADIO MIZA CHALÍ
 (Nombre completo, firma y sello)
 Director Centro Educativo



Maria Antonieta Gonzales Choc
 MARIA ANTONIETA GONZALES CHOC
 (Nombre completo, firma y sello)
 Director Departamental de Educación



La Facultad de Educación de la
Universidad del Valle de Guatemala

Otorga el presente diploma a:

Josefina Canux Sipac

Por haber aprobado

Ruta 3

del programa de educación continua:

Fortalecimiento de habilidades para facilitar el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera para docentes del nivel medio oficial - EFL-UVG-2024-337

Ofrecido por el Departamento de Inglés con una duración de 105 horas.

MPA Carolina Roca
Decana Facultad de Educación
Universidad del Valle de Guatemala

M.A. Karín María Rossbach
Directora Departamento de Inglés
Universidad del Valle de Guatemala

UVG | UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE GUATEMALA

EDU | FACULTAD
DE EDUCACIÓN

Departamento de
English Language Teaching

Guatemala, 14 de diciembre del 2024

CONSULTA NO MONETARIA CTA. CORRIENTE

Oficina: PATZUN
Fecha: 04/02/2025 Hora: 14:04:35
Número de Cuenta : 3038010074
Nombre de la Cuenta: JOSEFINA CANUX SIPAC DE IXEN

PROPIETARIOS:

Código	Ced/NIT	Pasaporte	Nombre	Rol
907042	DPI 1706265200407		CANUX SIPAC IXEN JOSEFINA	T

Dirección Est. Cta.: 4TA CALLE 2-83 ZONA 2 PATZUN CHIMALTENANGO
Estado: ACTIVA
Zona: Z2 Sector: 407 Ciclo: 30 DE CADA MES
Moneda: QUETZALES Fecha Apertura: 26/05/2002
Oficial: Fecha Cierre:
Categoría: NORMAL Interés Acumulado:

PERSONALIZACION:

Rol del Cliente : PROPIETARIO Tipo Default: DEFAULT
Descrip. Default:

FECHAS:

Ultimo Corte : 28/02/2025
Próximo Corte: 31/03/2025
Ultimo Mov. : 29/03/2025

SOBREGIROS:

Ocasional :
Contratado :
Máx. Ocasional:

SALDOS:

De ayer :
Ult. Corte :
Ret. Remesas:

BLOQUEOS:

Descripción Bloqueo	Causa	Autorizante	Fecha
---------------------	-------	-------------	-------



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES DEL SECTOR PÚBLICO QUE IMPARTEN EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN: I) PRIMARIA, SEGUNDO CICLO (4º, 5º Y 6º). II) DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA.

CONVENIO NÚMERO DIDEDUC-304-02-00708-2025

En la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, el día 11 de abril del 2025, el (la) Licenciada MARIA ANTONIETA GONZALES CHOC, actuando en calidad de Director (a) Departamental de Educación, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1646619720407 , extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) ALVARO BAL OTZOY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1994971680404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CASERÍO XEQUECHELAJ, ALDEA SAQUITACAJ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés con (la entidad que proporciona la formación), que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y sus reformas Acuerdo Ministerial Número 1239-2023 y Acuerdo Ministerial 198-2025, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ALVARO BAL OTZOY, del Sector Público que imparte educación en el Nivel de Educación DIVERSIFICADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "ILUMINANDO EL MUNDO", con código No.04-02-0028-46, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de las Direcciones Departamentales de Educación, otorgar un aporte económico del monto de la beca de inglés de acuerdo con la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1-3	Q. 9,490.00	Q. 7,890.00
Ruta 4-5	Q. 11,300.00	Q. 9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q 11,300.00
	TOTAL	Q 9,490.00		TOTAL	Q 11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
	TOTAL	Q 7,890.00		TOTAL	Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.



- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de gastos de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, la Comisión del Programa de Becas de Inglés dará el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por la Comisión del Programa de Becas de Inglés, quien deberá notificar al Jefe Subdirector/Jefe del departamento Técnico Pedagógico de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones para cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: El director del centro educativo del docente beneficiario del Programa de Becas de Inglés, realizará monitoreo y acompañamiento para que se cumplan los objetivos de la beca y los compromisos adquiridos por el docente.

NOVENA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo con lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



DÉCIMA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de gastos.

DÉCIMA PRIMERA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

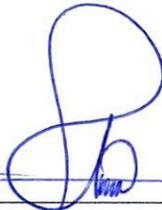

Alvaro Bal Otzoy

ALVARO BAL OTZOY
(Nombre completo y firma)
Docente beneficiario


Dany Ovidio Similox Cún

DANY OVIDIO SIMILOX CÚN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




MARIA ANTONIETA GONZALES CHOC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Departamental de Educación

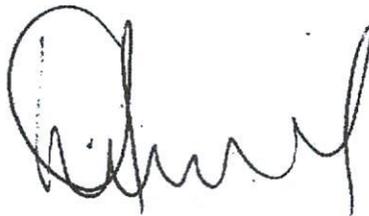


EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "ILUMINANDO EL MUNDO" DE LA ALDEA OJER CAIBAL, SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS REGISTRO NÚMERO: 9531-2022, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN EL FOLIO (16) APARCE EL ACTA NÚMERO: 02-2025, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE. -----

ACTA NO: 2-2025

En la Aldea Ojer Caibal, municipio de San José Poaquil, departamento de chimaltenango, siendo las diez horas con cero minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco. Reunidos en la Dirección que ocupa las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Diversificada "ILUMINANDO EL MUNDO", ubicada en la Aldea Ojer Caibal, San José Poaquil, Chimaltenango. los suscritos: El profesor Dany Ovidio Similox Cún director del Establecimiento y profesor Alvaro Bal Otzoy catedrático, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: el director del Establecimiento da la cordial bienvenida y asigna los cursos de la siguiente manera: El profesor Alvaro Bal Otzoy para el área y subárea de: Matemáticas I y II; Física I y II; Estadística; Tecnología de la Información y Comunicación I y II; Metodología de la Investigación; Psicología; Filosofía y Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés). El profesor Dany Ovidio Similox Cún para el área y subárea de: Biología I y II; Química I y II; Lengua y Literatura; Expresión Artística; Seminario; Educación Física y Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I y II SEGUNDO: El director exhorta al catedrático con su responsabilidad, puntualidad y participación en todas las actividades pedagógicas, culturales, sociales y deportivas. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio y para dejar constancia firmamos todos los que en ella intervenimos. Damos fe.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



Dany Ovidio Similox Cún
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO



CONSULTA NO MONETARIA CTA. CORRIENTE

Oficina: SAN JUAN COMALAPA
Fecha: 22/05/2024 Hora: 16:24:00
Número de Cuenta : 3084080136
Nombre de la Cuenta: ALVARO BAL OTZOY

PROPIETARIOS:

Código	Ced/NIT	Pasaporte	Nombre	Rol
1353976	DPI 1984971680404		BAL OTZOY ALVARO	T

Dirección Est. Cta.: 03 AVE 00-046 ZONA 1 SAN JUAN COMALAPA CHIMALTENANGO
Estado: ACTIVA
Zona: Z1 Sector: 404 Ciclo: 30 DE CADA MES
Moneda: QUETZALES Fecha Apertura: 22/05/2024
Oficial: Fecha Cierre:
Categoría: NORMAL Interés Acumulado:

PERSONALIZACION:

Rol del Cliente : PROPIETARIO Tipo Default: DEFAULT
Descrip. Default:

FECHAS:	SOBREGIROS:	SALDOS:
Último Corte : 21/05/2024	Ocasional :	De ayer :
Próximo Corte: 31/05/2024	Contratado :	Ult. Corte :
Último Mov. : 22/05/2024	Máx. Ocasional:	Ref. Remesas:

BLOQUEOS:

Descripción Bloqueo	Causa	Autorizante	Fecha
---------------------	-------	-------------	-------



